



D E C R E T O N° 27125

Concepción del Uruguay, 03 de noviembre de 2021.-

Visto:

El Expediente N° 1.069.866 ingresado en ésta administración municipal en fecha 02 de diciembre de 2020, los Decretos N° 26.614, 26.663, 26.691, 26.759 y N° 26.833 de fechas 16 de diciembre de 2020, 25 de enero, 10 de febrero, 12 de marzo y 03 de mayo de 2021, respectivamente, la Nota J-153, Libro 71, de fecha 23 de julio de 2021, y;

Considerando:

Que, en el Expediente citado, se encuentra la documentación tramitada con el propósito de realizar el llamado a Licitación Pública N° 36/2020 para la obra "Pavimento en Barrio San Vicente", lo que se dispone por Decreto N° 26.614, se declara desierta por Decreto N° 26.663, habiéndose realizado un segundo llamado a los mismos fines, el cual se establece por el Decreto N° 26.691 y se adjudica por Decreto N° 26.759, a la firma "Sucesión Berwart Juan Carlos", en la suma total de pesos veintinueve millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta con 33/100 (\$29.961.430,33). Dichas normas se encuentran agregadas a fojas 49/50/51, 62/63, 103/104 y 203/204/205, respectivamente, de las presentes actuaciones.

Que, mediante Decreto N° 26.833 de fecha 03 de mayo 2021 (fojas 237/238), se autoriza el traspaso de las obligaciones asumidas por la firma "Sucesión Berwart Juan Carlos" –conforme a lo dispuesto en el punto 1-23 del Pliego de Bases de Licitación–, a favor de la Empresa "JCB Construcciones S.A.".

Que, es recepcionada Nota N° J-153, Libro 71 (fojas 325/329) enviada por la Ing. Florencia Berwart, Presidenta de la empresa "JCB Construcciones", en la cual la misma refiere a la Licitación Pública N° 36/2020, "Pavimento en Barrio San Vicente" y expresa que dado el contexto de aumento de precios de todos los insumos y la mano de obra, y que ésta no cuenta con Anticipo Financiero, agregando que se está ante un desabastecimiento casi absoluto de algunos insumos básicos, situación que genera sobreprecios indiscriminados, es que solicita tener a bien disponer una actualización del monto contractual de obra, ya que no hay ninguna posibilidad de absorber dicha variación.

Que, el reconocimiento solicitado, asciende a la suma de \$4.008.282,99, equivalente a un trece por ciento (13%) del monto de contrato.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, el Jefe de Gabinete Sr. Yari Seyler, en fecha 03 de agosto del presente año (fojas 330), considerando lo solicitado y a fin de realizar un análisis respecto de ello, remite lo actuado al Departamento Suministros a fin de adjuntar al Expediente N° 1.069.866 y posteriormente a la Dirección de Asuntos Jurídicos al efecto de emitir el dictamen correspondiente.

Que, la jefa interina de División Compras Lic. Laura Fernández Rousseaux, remite la nota ingresada interesando la actualización de precios (J-153/71) al Coordinador de Evaluación Cr. Fernando Picart, quien en fecha 13 de agosto de 2021, remite al Departamento Contaduría para su imputación. Desde dicha área se procede a imputar el gasto correspondiente al pago de la suma de \$4.008.282,99, según consta a fojas 331 -adjuntando volante de imputaciones a fojas 332-. Con posterioridad a ello, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García pasa lo actuado a fin de elaborar la norma de pago correspondiente, ello en fecha 20 de agosto de 2021 (fojas 331 vuelta).

Que, en razón de no haberse cumplimentado con lo solicitado por el Sr. Jefe de Gabinete a fojas 330, esto es, análisis de la nota enviada por la empresa solicitando de actualización del monto del contrato y dictamen legal al respecto, se gira el Expediente a la Coordinación de Infraestructura.

Que, desde el Departamento Obras Públicas (fojas 333), el Ing. Guillermo Benítez, en referencia al reconocimiento de precios solicitado por la contratista, el 24 de agosto del presente año expresa que ese Departamento coincide en la variación enunciada la cual es en un 13% superior al monto acordado, según expresa habiendo realizado el análisis de la misma (decreto provincial 2715/16) se ha encontrado que dicha variación de costos para la obra referida, es de un 13,27%.

Que, el Ing. Benítez, aclara además, que los porcentajes de ponderación no fueron oportunamente presentados como adjuntos a la oferta, dado que el legajo licitatorio no admite re determinaciones de precios; por eso es que los valores porcentuales ponderados, están de acuerdo a la incidencia que tuvieron los insumos para la determinación del presupuesto oficial de obra (fojas 333).

Que, considerando lo expresado por el Ing. Benítez, el Sr. Yari Seyler pasa las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de analizar lo solicitado y emitir dictamen correspondiente.

Que, a fojas 439, desde el Departamento Suministros la jefa interina de División Compras, envía al Coordinador de



Evaluación Cr. Fernando Picart a fin de cumplimentar lo solicitado a fojas 333 y vuelta, esto es, emitir dictamen por parte de la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, por lo que dicho funcionario gira lo actuado con tal propósito.

Que, dicho dictamen obra a fojas 440 y vuelta, en el que la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, detalla los trámites llevados a cabo en el Expediente N° 1.069.866, habiéndose cumplido con los plazos administrativos del llamado a Licitación conforme lo establece la Ordenanza N° 9622 y adjudicado dentro de los plazos de mantenimiento de ofertas.

Que, se realiza la transferencia de las obligaciones asumidas a la empresa JCB Construcciones SA, lo cual se encuentra previsto en el pliego de Bases de Licitación en el artículo 1-23, siendo ello facultad del municipio, no resultando una imposición sino una facultad de la administración. De esa manera se expide el Departamento Jurídico a fojas 235 con lo que coincide la Dra. García. (fojas 236). Ello se plasma mediante Decreto N° 26.833 del 03 de mayo de 2021, donde se autoriza el traspaso de las obligaciones y se ordena formalizar el respectivo contrato (adjunto a fojas 241/246).

Que, el Acta de inicio de obra obra a fojas 287 con fecha 01 de junio de 2021.

Que, según manifiesta la Dra. Rocío García, habiendo hecho un análisis de los plazos transcurridos desde la adjudicación hasta la fecha de inicio de obra (80 días) las demoras no resultan responsabilidad de esta comuna, la que ha cumplido con los plazos y adjudicado la obra, siendo exclusiva responsabilidad del contratista quien, no solo solicita la transferencia de las obligaciones a otra empresa, sino que una vez formalizado el contrato deja transcurrir 25 días sin iniciar los trabajos. Aclara mas adelante que la cesión inmediata de las obligaciones adjudicadas es una práctica desalentada dentro de la contratación pública, ya que conlleva la falta de transparencia, de tratamiento igualitario de los oferentes y competencia desleal. Si bien, en el caso particular, las causales de la transferencia obedecen a una razón excepcional.

Que, la Dra. García entiende que esto no debería convertirse en una práctica habitual y menos aún puede, esta situación particular y la voluntad del contratista de ceder sus obligaciones, resultar en perjuicio de la administración pública y fundamento de modificaciones de precios. No obstante ello, si existieran razones excepcionales, de variaciones de precios que resultaren atendibles desde el inicio formal de la obra hasta la fecha, deberá la Dirección de Obra determinar los



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

montos e items que deberían ser sujetos a dichas variaciones en caso de que correspondieren. Por todo lo expuesto la Coordinadora entiende que no corresponde acceder al pedido del contratista, debiendo rechazar el mismo a través de la resolución pertinente.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada en los términos referidos por la Dra. Rocío García, tal lo ordenado por el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagúndez quien remite lo actuado a tales fines.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Recházase la actualización del monto del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 36/2020 para la ejecución de la obra "Pavimento en Barrio San Vicente", la que fuera traspasada mediante Decreto N° 26.833, a la firma **JCB Construcciones S.A.**, solicitada mediante Nota J-153/71 de fecha 23 de julio de 2021, conforme dictamen de la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García de fojas 440 y vuelta, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura